

N° 3.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José a las diez horas del veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho.-----

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán la Municipalidades de los cantones de la Provincia de San José durante el período constitucional que se iniciaría el 1° de mayo de 1978 y concluirá el 30 de abril de 1982.-

Resultando:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N° 2 de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete, publicado en “La Gaceta” N° 150 de diez del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política, 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo cinco de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el día primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.-----

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establece la Ley N° 5253 de 11 de julio de 1973 y de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un Propietario y un Suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).-----

3°.-Que en lo que concierne a la Provincia de San José en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el informe de población último de la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:-----

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

CANTONES	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
San José.....	13	13
Escazú.....	7	7
Desamparados..	9	9
Puriscal.....	7	7
Tarrazú.....	5	5
Aserrí.....	5	5
Mora.....	5	5
Goicoechea.....	9	9
Santa Ana.....	5	5
Alajuelita.....	7	7
Coronado.....	5	5
Acosta.....	5	5
Tibás.....	7	7
Moravia.....	5	5
Montes de Oca.	7	7
Turrubares.....	5	5
Dota.....	5	5
Curridabat.....	5	5
Pérez Zeledón...	9	9
León Cortés.....	5	5

4°.-Que para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la Provincia de San José, inscribieron oportunamente candidaturas los Partidos Liberación Nacional, Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano) y Unificación Nacional, en todos ellos, haciéndolo además, el Partido Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores). En todos los cantones excepto en los de Desamparados, Tarrazú, Aserrí, Vásquez de Coronado, Turrubares, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés. El Partido Nacional Independiente no inscribió candidaturas en Aserrí, Santa Ana, Vásquez de Coronado y Acosta, en los demás cantones sí las inscribió; los Partidos Organización Socialista de los Trabajadores, Alianza Desemparadeña y Demócrata inscribieron candidaturas solamente en los cantones de Aserrí, Desamparados y San José, respectivamente; el Partido Frente Popular Costarricense inscribió candidaturas únicamente en los cantones de San José, Desamparados, Goicoechea, Alajuelita, Acosta, Tibás y Curridabat. El Partido Independiente inscribió candidaturas solamente en los cantones Central de San José, Escazú, Tarrazú, Goicoechea, Acosta y Tibás.-----

5°.-Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos que en número de cinco mil noventa y siete (5.097) funcionaron en todo el territorio nacional, siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y -----

CONSIDERANDO:

1°.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de San José se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:-----

Lugar	Total Junta Receptoras	Sufrajantes Inscritos	Pueblo Unido Coalición	Partido Nacional Independiente	Partido Liberación Nacional	Partido Organización Socialista de los Trabajadores	Partido Frente Popular Costarricense	Partido Concordia Costarricense	Partido Democrático del Pueblo	Partido Alianza Desamparadense	Partido Obrero Campesino	Partido Auténtico Puntarenense	Partido Auténtico Limonense	Partido Unión Republicana	Partido Demócrata	Unidad Coalición	Partido Independiente	Partido Unificación Nacional	Votos Válidos
1.-Central	641	150.117	12.550	756	40.252		3.286							1.060	568	55.003	781	3.386	117.642
2.-Escazú	64	14.368	881	81	4.045											5.883	89	331	11.310
3.-Desamparados	203	45.398		240	14.995		1.911			2.062				574		15.020		883	35.685
4.-Puriscal	78	12.889	285	80	5.240									114		4.260		339	10.318
5.-Tarrazú	22	3.621		191	1.239									26		1.271	31	91	2.849
6.-Aserrí	53	11.036			3.846	461								161		3.007		615	8.090
7.-Mora	31	5.458	95	18	2.054									34		1.980		167	4.348
8.-Goicoechea	172	39.531	3.872	159	10.273		928							471		14.530	343	881	31.457
9.-Santa Ana	39	8.041	327		2.637									57		3.372		168	6.561
10.-Alajuelita	60	13.882	1.213	173	3.563		420									4.551		372	10.292
11.-Coronado	43	9.309			3.361											3.761		260	7.382
12.-Acosta	43	6.839	88		2.164		511							106		2.184	70	62	5.185
13.-Tibás	116	26.853	2.347	100	7.564		514							165		10.005	138	538	21.371
14.-Moravia	52	11.864	962	54	3.171									93		4.852		367	9.499
15.-Montes de Oca	95	21.601	2.214	137	5.479									355		8.428		662	17.275
16.-Turubares	15	2.146		19	847											763		15	1.644
17.-Dota	12	2.254	29	6	983									16		778		33	1.845
18.-Curridabat	41	8.857		55	2.569		470							75		3.536		314	7.109
19.-Pérez Zeleón	167	32.704		229	12.479				961					193		10.637		311	24.810
20.-Leon Cortés	22	3.611		15	1.766											785		95	2.661
Total Provincia	1.969	430.399	24.863	2.313	128.617	461	8.040		961	2.062				3.500	568	154.606	1.452	9.890	337.333

SÍNDICOS MUNICIPALES VOTOS VÁLIDOS

CANTONES COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
SAN JOSÉ												
Pueblo Unido-Coalición				5.385	1.041	541	363	235	766	2.401	1.788	12.550
Nacional Independiente				385	74	40	12	22	59	83	81	756
Liberación Nacional				18.043	3.450	2.075	1.411	1.374	2.831	6.096	4.972	40.252
Frente Popular Costarricense				1.416	212	143	82	91	179	672	491	3.286
Unión Republicana				356	68	47	31	15	113	150	279	1.059
Demócrata				298	32	16	21	9	40	73	79	568
Unidad-Coalición				27.038	4.161	2.636	1.871	2.100	3.518	6.943	6.736	55.003
Independiente				272	57	38	43	17	86	139	129	781
Unificación Nacional				1.564	242	201	112	91	292	435	449	3.386
ESCAZÚ												
Pueblo Unido-Coalición	568	152	161									881
Nacional Independiente	36	7	38									81
Liberación Nacional	2.040	955	1.050									4.045
Unidad-Coalición	2.745	1.466	1.672									5.883
Independiente	44	28	17									89
Unificación Nacional	118	83	60									331
DESAMPARADOS												
Nacional Independiente	106	21	20	22	22	-	4	-	1	17	27	240
Liberación Nacional	5.983	1.881	1.061	966	1.140	644	602	791	325	529	1.073	14.995
Frente Popular Costarricense	853	384	99	145	116	8	28	7	5	110	156	1.911
Alianza Desamparadeña	1.545	107	37	118	88	6	17	22	17	23	82	2.062
Unión Republicana	226	42	148	48	23	5	21	4	6	15	36	574
Unidad-Coalición	6.831	1.449	1.346	1.211	1.269	196	438	57	101	782	1.340	15.020
Unificación Nacional	484	58	98	44	65	10	21	1	5	19	78	883
PURISCAL												
Pueblo Unido-Coalición	181	40	19	1	13	16	2	13				285
Nacional Independiente	29	26	11	4	1	1	1	7				80
Liberación Nacional	1.479	1.872	589	164	365	376	116	279				5.240
Unión Republicana	35	30	6	5	16	14	2	6				114
Unidad-Coalición	1.511	1.119	476	239	288	214	125	288				4.260
Unificación Nacional	154	114	15	15	8	16	4	13				339
TARRAZÚ												
Nacional Independiente	48	103	40									191
Liberación Nacional	699	376	164									1.239
Unión Republicana	14	6	6									26
Unidad-Coalición	798	316	157									1.271
Independiente	24	5	2									31
Unificación Nacional	61	24	6									91
ASERRÍ												
Liberación Nacional	2.225	211	644	479	159	128						3.846
Organización Socialista de los Trabajadores	421	5	20	8	3	4						461
Unión Republicana	87	6	26	25	9	8						161
Unidad-Coalición	2.045	123	345	199	156	139						3.007
Unificación Nacional	302	27	104	136	32	14						615
MORA												
Pueblo Unido-Coalición	61	15	13	2	4							95
Nacional Independiente	10	3	3	-	2							18
Liberación Nacional	1.020	303	419	103	179							2.054
Unión Republicana	18	5	5	3	3							34
Unidad-Coalición	1.068	320	418	47	127							1.980
Unificación Nacional	93	21	25	4	24							167
GOICOECHEA												
Pueblo Unido-Coalición	2.181	241	462	91	890	7						3.872
Nacional Independiente	67	18	28	7	32	7						159
Liberación Nacional	5.197	724	1.309	581	2.187	275						10.273
Frente Popular Costarricense	363	67	228	39	220	11						928
Unión Republicana	199	22	56	17	168	9						471
Unidad-Coalición	7.735	1.139	1.968	607	2.856	225						14.530
Independiente	141	12	32	12	141	5						343
Unificación Nacional	494	43	169	28	141	6						881

CANTONES COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
PEREZ ZELEDÓN												
Nacional Independiente	162	4	31	9	2	6	10	5				229
Liberación Nacional	5.973	817	1.193	878	616	1.021	1.268	713				12.479
Democrático del Pueblo	525	23	53	27	16	239	58	20				961
Unión Republicana	110	6	23	7	4	12	21	10				193
Unidad-Coalición	5.429	484	1.293	660	503	679	1.021	568				10.637
Unificación Nacional	208	4	37	12	16	13	8	13				311
LEÓN CORTÉS												
Nacional Independiente	8	3	4	-	-							15
Liberación Nacional	477	227	308	228	526							1.766
Unidad-Coalición	350	113	146	109	67							785
Unificación Nacional	49	9	4	4	29							95

II.- Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente.- Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por el cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral).- En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 134 y 139, párrafo final, del Código Electoral).- Efectuadas las operaciones correspondiente a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

CANTONES	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
San José	9.049	4.525
Escazú	1.615	808
Desamparados	3.965	1.983
Puriscal	1.474	737
Tarrazú	569	285
Aserrí	1.618	809
Mora	869	435
Goicoechea	3.495	1.748
Santa Ana	1.312	656
Alajuelita	1.470	735
Coronado	1.476	738
Acosta	1.037	519
Tibás	3.053	1.527
Moravia	1.899	950
Montes de Oca	2.467	1.234
Turrubares	328	164
Dota	369	185
Curridabat	1.421	711
Pérez Zeledón	2.756	1.378
León Cortés	532	266

III.- Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral a cada partido concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cociente haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos.- Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas.- para los efectos de esta declaratoria y como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas.- Para los efectos de esta declaratoria y como, las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nominas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los Partidos Políticos en el Registro Civil.- Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cocientes en la elección Municipal verificada en todos los cantones de la Provincia de San José, los Partidos LIBERACIÓN NACIONAL y UNIDAD (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano).- PUEBLO UNIDO (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores) obtuvo cociente en la elección correspondiente a los cantones Central y Goicoechea, y habiendo obtenido además subcociente en los cantones de Escazú, Alajuelita, Tibás y Montes de Oca.- El Partido ALIZANZA DESAMPARADENA obtuvo subcociente en el Cantón de Desamparados.- No obtuvieron cociente ni subcociente los Partidos NACIONAL INDEPENDIENTE, FRENTE POPULAR COSTARRICENSE, UNIÓN REPUBLICANA, DEMÓCRATA, INDEPENDIENTE, ni UNIFICACIÓN NACIONAL en los cantones en que participaron.-----

IV.- Que Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores) no participó en la adjudicación de plazas de regidores a elegir, no obstante haber obtenido subcociente en el Cantón de Moravia, toda vez que las cinco plazas se adjudicaron tres por cociente y las dos restantes se distribuyeron observando el orden decreciente de la cifra residual y a la Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano).-----

V.- Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto Propietarios como Suplentes en diferentes cantones de la Provincia de San José, conforme al siguiente cuadro:

REGIDORES MUNICIPALES - ADJUDICACIONES

(* Subciciente)

LUGAR	Pueblo Unido Coalición		Partido Nacional Independiente.		Partido Liberación Nacional		Partido Organización Socialista De los Trabajadores		Partido Frente Popular Costarricense		Partido Concordia Costarricense		Partido Democrático Del Pueblo		Partido Alianza Decamparadeña.	
	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.- CENTRAL	1	1			4	1										
2.- ESCAZÚ		1*			2											
3.- DESAMPARADOS					3	1										1*
4.- PURISCAL					3	1										
5.- TARRAZÚ					2											
6.- ASERRÍ					2	1										
7.- MORA					2	1										
8.- GOICOECHEA	1				2	1										
9.- SANTA ANA					2											
10.- ALAJUELITA		1*			2	1										
11.- CORONADO					2											
12.- ACOSTA					2											
13.- TIBÁS		1*			2	1										
14.- MORAVIA					1	1										
15.- MONTES DE OCA		1*			2											
16.- TURRUBARES					2	1										
17.- DOTA					2	1										
18.- CURRIDABAT					1	1										
19.- PÉREZ ZELEDÓN					4	1										
20.- LEÓN CORTÉS					3											

LUGAR	Partido Obrero Campesino		Partido Auténtico Puntarenense		Partido Auténtico Limonense		Partido Unión Republicana		Partido Demócrata		Partido Unidad Coalición		Partido Independiente		Partido Unificación Nacional	
	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.- CENTRAL											6					
2.- ESCAZÚ											3	1				
3.- DESAMPARADOS											3	1				
4.- PURISCAL											2	1				
5.- TARRAZÚ											2	1				
6.- ASERRÍ											1	1				
7.- MORA											2					
8.- GOICOECHEA											4	1				
9.- SANTA ANA											2	1				
10.- ALAJUELITA											3					
11.- CORONADO											2	1				
12.- ACOSTA											2	1				
13.- TIBÁS											3					
14.- MORAVIA											2	1				
15.- MONTES DE OCA											3	1				
16.- TURRUBARES											2					
17.- DOTA											2					
18.- CURRIDABAT											2	1				
19.- PÉREZ ZELEDÓN											3	1				
20.- LEÓN CORTÉS											1	1				

VI.- Que entre los señores Arturo Ureña Fallas y Oscar Ureña Ureña existe parentesco de tercer grado, sea que entre ellos hay la relación de tío y sobrino. Tal situación vino a determinarse por gestión del señor Humberto Ureña Fallas, Presidente Municipal de Dota, que presentara el 9 del mes en curso ante este Tribunal; también se determinó que entre los señores Bolívar y Melvin, ambos Chinchilla Sáenz, se da el parentesco de segundo grado, sea que entre ellos existe la relación de hermanos. Ahora bien, los dos primeros resultaron electos regidores propietarios y los otros dos regidores suplentes por el Cantón de Dota, y como de conformidad con el artículo 25 del Código Municipal no pueden ser regidores de la misma municipalidad quienes tengan parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, procede sustituir a uno de los dos con aplicación de las normas que al respecto establece el referido artículo 25. Esta disposición en lo pertinente expresa: “Si resultaren electas personas comprendidas dentro de esta prohibición, entrará a ejercer la electa por el partido que obtuvo más votos en la respectiva votación cantonal. Si ésta se excusare antes del día de tomar posesión del cargo, se llamará al que fue separado con motivo del parentesco. El regidor electo que resultare excluido será reemplazado por el que siguiente en la papeleta de su propio partido”. En consecuencia y como los señores Oscar Ureña Ureña y Bolívar Chinchilla Sáenz fueron propuestos por el Partido Liberación Nacional, que obtuvo el mayor número de votos en relación con la Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano), que fue quien postuló como candidatos a los señores Arturo Ureña Fallas y Melvin Chinchilla Sáenz, procede sustituir a estos últimos por los que le siguen en la misma papeleta de la indicada Unidad, sean los señores Rodrigo Solís Ureña y Lesmes Badilla Solano. Asimismo al practicar el estudio de las constancias de nacimiento para la integración del Directorio Provisional del Cantón de Acosta, se determinó que los señores William y Nelson, ambos Ureña Fallas, quien será reemplazado por el que sigue en la papeleta de su propio partido, en este caso por el señor Guillermo Arias Fallas.-----

VII.- Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme al cuadro que se inserta en este considerando, con la indicación de que, en cuanto a la elección de Síndicos por los Distritos Catedral, Merced, Carmen y Hospital del Cantón de San José, fue dispuesto por este Tribunal en sesión N° 6277 del ocho de agosto del año pasado, lo siguiente: “Los partidos políticos designarán candidatos para Síndicos Propietario y Suplente por cada uno de los Distritos Catedral, Merced, Carmen y Hospital del Cantón de San José. Los candidatos serán vecinos del respectivo distrito. Es de advertir que como está dispuesto que dichos cuatro distritos tendrán un solo Padrón Electoral, conceptuándolos como Ciudad de San José, la adjudicación de plazas se hará al Partido que obtenga el mayor número de votos en toda la Ciudad de San José (artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal)”. En consecuencia y como Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano), obtuvo el mayor número de votos en la Ciudad de San José, procede adjudicarle dichos puestos.-

SÍNDICOS MUNICIPALES ADJUDICACIONES

CANTONES COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
<u>SAN JOSÉ</u> Pueblo Unido-Coalición Nacional Independiente Liberación Nacional Frente Popular Costarricense Unión Republicana Demócrata Unidad-Coalición Independiente Unificación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
<u>ESCAZÚ</u> Pueblo Unido-Coalición Nacional Independiente Liberación Nacional Unidad-Coalición Independiente Unificación Nacional	1	1	1									3
<u>DESAMPARADOS</u> Nacional Independiente Liberación Nacional Frente Popular Costarricense Alianza Desamparadeña Unión Republicana Unidad-Coalición Unificación Nacional		1				1	1	1	1			5
<u>PURISCAL</u> Nacional Independiente Liberación Nacional Unión Republicana Unidad-Coalición Unificación Nacional	1		1	1	1					1	1	6
<u>PURISCAL</u> Pueblo Unido-Coalición Nacional Independiente Liberación Nacional Unión Republicana Unidad-Coalición Unificación Nacional		1	1		1	1						4
<u>PURISCAL</u> Pueblo Unido-Coalición Nacional Independiente Liberación Nacional Unión Republicana Unidad-Coalición Unificación Nacional	1			1			1	1				4
<u>TARRAZÚ</u> Nacional Independiente Liberación Nacional Unión Republicana Unidad-Coalición Independiente Unificación Nacional		1	1									2
<u>TARRAZÚ</u> Nacional Independiente Liberación Nacional Unión Republicana Unidad-Coalición Independiente Unificación Nacional	1											1
<u>ASERRÍ</u> Liberación Nacional Organización Socialista de los Trabajadores Unión Republicana Unidad-Coalición Unificación Nacional	1	1	1	1	1							5
<u>ASERRÍ</u> Liberación Nacional Organización Socialista de los Trabajadores Unión Republicana Unidad-Coalición Unificación Nacional						1						1
<u>MORA</u> Pueblo Unido-Coalición Nacional Independiente Liberación Nacional Unión Republicana Unidad-Coalición Unificación Nacional			1	1	1							3
<u>MORA</u> Pueblo Unido-Coalición Nacional Independiente Liberación Nacional Unión Republicana Unidad-Coalición Unificación Nacional	1	1										2
<u>GOICOECHEA</u> Pueblo Unido-Coalición Nacional Independiente Liberación Nacional Frente Popular Costarricense Unión Republicana Unidad-Coalición Independiente Unificación Nacional						1						1
<u>GOICOECHEA</u> Pueblo Unido-Coalición Nacional Independiente Liberación Nacional Frente Popular Costarricense Unión Republicana Unidad-Coalición Independiente Unificación Nacional	1	1	1	1	1							5

CANTONES COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
<u>PEREZ ZELEDÓN</u>												
Nacional Independiente	1	1		1	1	1	1	1				7
Liberación Nacional												
Democrático del Pueblo												
Unión Republicana												
Unidad-Coalición			1									1
Unificación Nacional												
<u>LEÓN CORTÉS</u>												
Nacional Independiente	1	1	1	1	1							5
Liberación Nacional												
Unidad-Coalición												
Unificación Nacional												

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8, 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de San José, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de 1978 y el 30 de abril de 1982 a las siguientes personas:

**CANTÓN CENTRAL
REGIDORES**

PROPIETARIOS

- 1.- Juan Rafael Rodríguez Calvo
- 2.- Cristóbal Soto Cubillo
- 3.- Gilberto Villalobos Agüero
- 4.- José Joaquín Chacón Vega
- 5.- Alvaro Palomo Rojas
- 6.- Luis Alejandro Giralt Castro
- 7.- Roberto Sanabria Piedra
- 8.- Fernando Gómez González
- 9.- Alvaro Hernández Carvajal
- 10.- Raúl Álvarez Muñoz
- 11.- Alberto Luis Salom Echeverría
- 12.- Guido Orlando Granados Ramírez
- 13.- José Joaquín Chacón Arroyo

SUPLENTES

- 1.- Guillermo Vílchez Carazo
- 2.- Edgar Omar Mora González
- 3.- Rafael Angel Arias Gómez
- 4.- Pablo Villar Enríquez
- 5.- Yalile Salomón Ramírez
- 6.- Jorge Luis Salazar Gamboa
- 7.- Fernando Carvajal Ruiz
- 8.- Rodrigo Madrigal Castillo
- 9.- Juan Fonseca Chacón
- 10.- Eduardo José Mora Esquivel
- 11.- Hubert Méndez Acosta
- 12.- Rodrigo Rivera Fournier
- 13.- Jorge Hernández Tercero

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|--------------------------------|
| Dist. I: | Alvaro Ricardo Salazar Jiménez |
| Dist. II: | Ángela Calvo Subirat |
| Dist. III: | José Enrique Herrera Mejías |
| Dist. IV: | Marina Herrera Oreamuno |
| Dist. V: | Luis Antonio Warner Saborío |

SUPLENTES

- | |
|---------------------------------|
| Fernando Boza Sabat |
| Yolanda Hernández Jácamo |
| Guillermo Eduardo Valerín Arias |
| Adolfo Ruiz Campos |
| Ana Lorena Cordero Barboza |

Dist. VI:	Porfirio Vizcaíno Torres, c/c. Carlos Palma Vizcaíno	Miguel Valenciano Villalobos
Dist. VII:	Eliécer Gómez Benítez	Mario Alfaro Campos
Dist. VIII:	Carlos Luis Coto Brenes	Abel Fernández Arias
Dist. IX:	Mario Trejos Rojas	Juan Bosco Durán Fernández
Dist. X:	Alexis Espinoza Contreras	Carmen Herrera Rodríguez
Dist. XI:	Alvaro Meléndez Vargas	Jacinta Corrales Agüero, c/c. Estrella Corrales Agüero

CANTÓN DE ESCAZÚ REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Enrique Segura Seco
- 2.- Hernán Solís Herrera
- 3.- Mario Madrigal Blanco
- 4.- Alvaro Flores Badilla
- 5.- Jaime González Solís
- 6.- Javier Solano Azofeifa
- 7.- Alfredo Quesada Araya

SUPLENTES

- 1.- Jorge Arias Hidalgo
- 2.- Marco Tulio Ramírez Chacón
- 3.- Carlos Luis Valverde Garbanzo
- 4.- Jorge Alberto Umaña Umaña
- 5.- Rigoberto Sandí Sandí
- 6.- Roberto Flores Marín
- 7.- Luis Antidio Cabal Antillón

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|------------------------|
| Dist. I: | David Aguilar Delgado |
| Dist. II: | Santiago Corrales León |
| Dist. III: | Santiago Montes Angulo |

SUPLENTES

- | |
|-------------------------------|
| Cecilia Quesada Vargas |
| Victor Eduardo Bermúdez Sandí |
| Alvaro Jara Miranda |

CANTÓN DE DESAMPARADOS REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Edwin Aguilar Pérez
- 2.- Héctor Ramírez Zapata
- 3.- Flor de María Arguedas Carvajal
- 4.- Rodolfo Zúñiga Ureña
- 5.- Etelberto Jiménez Piedra
- 6.- Luis Arturo Céspedes Murillo
- 7.- Berta Amada Vargas Arce
- 8.- Josafat Quesada Mora
- 9.- Walter García Vargas

SUPLENTES

- 1.- Arturo Aguilar Diez
- 2.- Vicente Jiménez López
- 3.- Mario Enrique Chacón Porras
- 4.- Oscar Humberto Jiménez Morales
- 5.- Luis Alberto López López
- 6.- Lesli Abarca Chinchilla
- 7.- Carlos Luis Valverde Garbanzo
- 8.- Yamilette Vargas Brenes
- 9.- Jorge Castro Monge

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I:	José Isidro Echeverría Echeverría
Dist. II:	Gonzalo Alfaro Cubero
Dist. III:	Sergio Sánchez Villalta
Dist. IV:	Jorge Andrés Granados Castro
Dist. V:	Marcial Mora Porras
Dist. VI:	Francisco Quirós Mena
Dist. VII:	Omar Rogelio Guerrero Cordero
Dist. VIII:	Aníbal Robles Martínez
Dist. IX:	Omar Valverde Segura
Dist. X:	José Luis Ureña Elizondo
Dist. XI:	Angel Monge Jiménez

SUPLENTES

Hugo Eduardo Fernández Cordero
Carlos Guzmán Artavia
Francisco Lizano Torres
Benjamín Garbanzo Calderón
Jorge Enrique Naranjo Monge
Antonio Leiva Calderón
Carlos Luis Cordero Brenes
Gilberto Romero Torres
José Antonio Quirós Carvajal
María Eugenia Mora Fernández
William Rodrigo Quesada Gutiérrez

CANTÓN DE PURISCAL REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Jorge Acuña Hidalgo
- 2.- Rafael Angel Quesada Morales
- 3.- Juan Luis Vargas Gamboa
- 4.- Walter Charpentier Lobo
- 5.- Virginia Rojas Arroyo
- 6.- Arturo Valverde Sandí
- 7.- Emilce Calderón Valverde

SUPLENTES

- 1.- Fortunato Marín Salazar
- 2.- Ricardo Gutiérrez Badilla
- 3.- Francisco Jiménez Otárola
- 4.- Manuel Gerardo Quesada Jiménez
- 5.- Gerardo Monge Fernández
- 6.- Eladio León Rojas
- 7.- Félix Jiménez Quirós

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I:	Carlos Eduardo Calderón Montero
Dist. II:	Ignacio Fernández Vargas
Dist. III:	Maximiliano Jiménez Barboza
Dist. IV:	Dagoberto Gómez Agüero
Dist. V:	Fabio Eduardo Marín Alpízar
Dist. VI:	Buenaventura Chacón Artavia
Dist. VII:	Manuel Valverde Prado
Dist. VIII:	José Angel Quirós Salazar

SUPLENTES

Godofredo Ureña Jiménez
José Astúa Rivera
Victor Manuel Madrigal Delgado
Luis Agüero Alfaro
Hormidas López Zamora
Juan Rafael Pérez Rivera
Edgar Quirós Valverde
Ignacio Murillo Murillo

CANTÓN DE TARRAZÚ
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Misael Monge Alvarado
- 2.- Hemas Mora Solano
- 3.- Francisco Blanco Valverde
- 4.- Alvaro Carvajal Figueroa
- 5.- Hernán García Barrantes

SUPLENTES

- 1.- Fidencio Granados Esquivel
- 2.- Victor Manuel Solís Aguilar
- 3.- Beltrán Fallas Fallas
- 4.- Gerardo Blanco Godínez
- 5.- María Cecilia Monge Solís

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Carlos Valverde Navarro
Dist. II: Heriberto Cruz Camacho
Dist. III: Luis Fernando Quirós Herrera

SUPLENTES

- Macedonio Zamora Navarro
Olivia Ugalde Jiménez
Albino Ureña Cruz

CANTÓN DE ASERRÍ
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Víctor Evelio Castro Retana
- 2.- Carlos Antonio Abarca Navarro
- 3.- José Luis Fallas Corrales
- 4.- Ismael Garro Camacho
- 5.- Ramiro Murcia Garro

SUPLENTES

- 1.- Alvaro Fallas Gamboa
- 2.- Marcos Mora Hidalgo
- 3.- Victor Manuel Morales Mora
- 4.- Héctor Luis Moreno Hidalgo
- 5.- Carmelina Segura Ortega

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Etelvina García Chacón
Dist. II: Luis Fallas Valverde
Dist. III: Juven Chinchilla Valverde
Dist. IV: Luis Fernando Abarca Herrera
Dist. V: Dionisio Segura Castillo
Dist. VI: Carlos Manuel Estrada Corrales

SUPLENTES

- Juan Rafael Monge Montoya
Alberto Segura Hidalgo
Miguel Naranjo Arias
José Gabriel Campos Cascante
Expedito Jiménez Masís
Gilberto Solís Mora

CANTÓN DE MORA
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Rafael Angel Barrantes Gómez
- 2.- Rafael Ovidio Carvajal Rivera
- 3.- Margarita Vargas Cordero
- 4.- William Pérez Mata
- 5.- José Benito Zeledón González

SUPLENTES

- 1.- José Antonio Camacho Chaves
- 2.- Anabelio Bustamante Ureña
- 3.- Alfredo Bermúdez Flores
- 4.- Juan Vargas Guerrero
- 5.- Alvaro Barrientos Solano

- 6.- Juan León Cortés González
- 7.- José María Carvajal Zúñiga
- 8.- Leonel Siles Meléndez
- 9.- Carlos Alberto Trigueros Mejía

- 6.- Luis Gerardo Salazar Roldán
- 7.- Manuel Enrique Vargas Vargas
- 8.- Humberto Eugenio Rodríguez Alpízar
- 9.- Luis Paulino Rojas Cubero

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|-----------------------------|
| Dist. I: | Erick Alberto Morales Reyes |
| Dist. II: | Carlos Valverde Rodríguez |
| Dist. III: | Jeannette Raynhold Fuentes |
| Dist. IV: | Vilma maría Mora Chinchilla |
| Dist. V: | Arnulfo Céspedes Barrantes |
| Dist. VI: | Jorge Arturo Mora Esquivel |

SUPLENTES

- | |
|-----------------------------|
| Jorge Núñez Ugalde |
| Carlos Luis Zúñiga Soto |
| José Alberto Navarro Zamora |
| Abdenago Vargas Vega |
| Franz Alberto Herrera Lobo |
| Hannia Lizano Quirós |

CANTÓN DE SANTA ANA REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Jorge Robles Masís
- 2.- Esvin Céspedes Jiménez
- 3.- Agustín González Jiménez
- 4.- Cristóbal Porras Umaña
- 5.- Carlos Alberto Vargas Obando

SUPLENTES

- 1.- Justiniano Rivera Bolaños
- 2.- Jorge Esquivel Marín
- 3.- Francisco Pérez Pérez
- 4.- José Antonio Ureña Montoya
- 5.- Freddy Castro Sibaja

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|-----------------------------|
| Dist. I: | Hernán Guerrero Sáenz |
| Dist. II: | Vicente Porras Mora |
| Dist. III: | Flor María Zeledón Araya |
| Dist. IV: | José Luis Morales Fernández |
| Dist. V: | Luis Antonio Mora Morales |
| Dist. VI: | German Mora Fernández |

SUPLENTES

- | |
|----------------------------------|
| Carlos Luis Aguilar Núñez |
| Rosario Vargas Vargas |
| José Francisco Cambronero Segura |
| Alix Robles Rivera |
| Misael Umaña Mena |
| Sixto Villalobos Zamora |

CANTÓN DE ALAJUELITA REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- José Francisco Chinchilla Monge
- 2.- Juan Bautista Mora Avila
- 3.- Omar Barrantes Agüero
- 4.- Francisco Carrera Solano
- 5.- Aniceto Montero Quesada

SUPLENTES

- 1.- Angel María Calderón Calderón
- 2.- Alicia Hidalgo Fonseca
- 3.- Edwin Morales Araya
- 4.- Marcos Aguilar Hernández
- 5.- Carlos Manuel Ugalde Rojas

6.- Alvaro Montero Quesada
7.- Eliécer Elizondo Retana

6.- Luis Guillermo Cambronero Rojas
7.- Jesús Cascante Segura

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Víctor Manuel Chinchilla Cambronero
Dist. II: Avilio Gómez Quesada
Dist. III: Vilma Mora Mora
Dist. IV: Herbert Campos Jiménez
Dist. V: Zulia Mesén Quirós

SUPLENTES

Julio Alcázar Picado
Juan Martín Fuentes Mora
José Antonio Badilla Chinchilla
Apolonio Monge Barrantes
Israel Calderón Calderón

CANTÓN DE VASQUEZ DE CORONADO REGIDORES

PROPIETARIOS

1.- Pedro Gerardo Biamonte Colombari
2.- Radko Emilio Núñez Rojas
3.- Rodolfo Garro Marín
4.- Manuel Solís Corrales
5.- Rigoberto Herrera Mejías

SUPLENTES

1.- Rodrigo Ramos Esquivel
2.- Raúl Sequeira Castillo
3.- Alcides Calvo Jiménez
4.- Luis Chacón Chinchilla
5.- Marco Antonio Rojas Vega

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Hernán Araya Méndez
Dist. II: Juan Bautista Rodríguez Rodríguez
Dist. III: Mario Enrique Umaña Méndez
Dist. IV: Arnoldo Jesús Rojas Zúñiga

SUPLENTES

Rafael Angel Jiménez Bonilla
Isidro Zúñiga Quirós
Pedro Alberto Chaves Ramírez
Ana María Mora Blanco

CANTÓN DE ACOSTA REGIDORES

PROPIETARIOS

1.- Miguel Angel Mora Badilla
2.- William Ureña Fallas
3.- Manuel Antonio Zeledón Mesén
4.- Guillermo Arias Fallas
5.- Natividad Rodríguez Arias

SUPLENTES

1.- Malaquías Alfaro Mora
2.- Bernardo Rojas Calderón
3.- Ignacio Padilla Mora
4.- Mario Granados Alvarez
5.- Sonia Badilla Calderón

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Julio Ismael Castro Corrales
Dist. II: Manuel Constantino Fallas Quirós
Dist. III: Juan Bermúdez Mora
Dist. IV: Delfín Valverde Fallas
Dist. V: Audilio Godínez Piedra

SUPLENTES

Arcelio Sánchez Fallas
Otoniel Calvo Mora
Juan Bautista Castro Valverde
Miguel Agüero Agüero
Rubén Pérez Zárate

CANTÓN DE TIBÁS REGIDORES

PROPIETARIOS

1.- Jorge Antonio Aguilar Badilla
2.- Manuel Angel Bolaños Fernández
3.- Rafael Angel Masís Quirós
4.- Guillermo Rojas Quirós
5.- Marvin Humberto Castillo Monge
6.- Victor Manuel Castro Mora
7.- Teodora Hernández Viales

SUPLENTES

1.- Eithel Vega Sibaja
2.- Anselmo Barrientos Fallas
3.- isidro Solano Salazar
4.- Edwin Molina Rodríguez
5.- Gladys Abarca Arias
6.- José María López Montoya
7.- Jaime Alfaro Castro

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Yamil Villalobos Ramírez
Dist. II: Rosa María Mata Mena
Dist. III: Edwin Rodríguez Muñoz

SUPLENTES

Pedro Murillo Alfaro
Orlando Madrigal Villalobos
Nautilio Ramírez Araya

CANTÓN DE MORAVIA REGIDORES

PROPIETARIOS

1.- Juan Rafael Araya Monge
2.- José Uriel Sánchez Solano c/c.
Mario Sánchez Solano
3.- Ramón García Vindas
4.- Roberto Venegas Castillo
5.- Gilberto Villalobos Campos

SUPLENTES

1.- Ronald García Jiménez
2.- Edgar Milanés Enríquez
3.- Raúl Fernando Valle Cartín
4.- Alcides Ramírez Rojas
5.- Juan Hernán Azofeifa González

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Martín Alfaro Rodríguez
Dist. II: Faustino Herrera Ramos
Dist. III: Mario Chinchilla Piedra

SUPLENTES

Olman Alberto Azofeifa Vargas
José Angel Guillén Alvarado
Isidro Umaña Zúñiga

CANTÓN DE MONTES DE OCA REGIDORES

PROPIETARIOS

1.- Jorge Mariano Vargas Estrada
2.- Flor de María Castro Pacheco
3.- José Ismael Gutiérrez Carvajal
4.- Gonzalo Muñoz Vargas
5.- Fabio Enrique Rosabal Conejo
6.- Jorge Arturo Devandas Brenes
7.- Nalio Barrientos López

SUPLENTES

1.- José Manuel Salas Araya
2.- Juan de Dios May Sequeira
3.- José Manuel Chinchilla Cubero
4.- Manuel Eduardo Barrantes Aguilar
5.- William Jiménez Barrientos
6.- Jorge Arturo Corrales Zúñiga
7.- Myriam Arias Jiménez

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Bernardita Sánchez Rojas
Dist. II: Fermín Chanto Durán
Dist. III: Maite Castaños Villanueva
Dist. IV: Juan Arrieta Segura

SUPLENTES

Arnoldo Ruiz Solórzano
Carlos Vindas Hernández
José Efraín Varela Umaña
Vinicio Hernández Gamboa

CANTÓN DE TURRUBARES REGIDORES

PROPIETARIOS

1.- José Gregorio González Chavarri
2.- José González Anchía
3.- Mario Agüero Salazar
4.- Angel María León Fernández
5.- Gilberto Jiménez Rojas

SUPLENTES

1.- José Sergio Rojas Hernández
2.- Juan Leonel Gutiérrez Atencio
3.- Carlos Morera Agüero
4.- Miguel Villalobos Arce
5.- Alvaro Arias Lamaitre

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Marco Tulio Ramírez Hernández
Dist. II: Franklin Calderón Matamoros
Dist. III: José Angel Gómez Brenes
Dist. IV: Luis Angel Calderón Rojas

SUPLENTES

Claudio Hernández Sandí
Gerardo Calvo Núñez
Luis Enrique Calderón Matamoros
Eliécer Fernández Delgado

CANTÓN DE DOTA
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Oscar Ureña Ureña
- 2.- Claris Valverde Monge
- 3.- Alvaro Rodríguez Quirós
- 4.- Rodrigo Solís Ureña
- 5.- Rigoberto Badilla Monge

SUPLENTES

- 1.- Vilma Navarro Alvarado
- 2.- Aníbal Monge Cascante
- 3.- Oscar Madrigal Monge
- 4.- Lesmes Badilla Solano
- 5.- Bolívar Chinchilla Sáenz

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Francisco Fallas Porras
Dist. II: José Joaquín Quirós Ceciliano
Dist. III: Claudio Alberto Hidalgo Ureña

SUPLENTES

- Luis Aldrequín Valverde Borbón
Rafael Gamboa Fonseca
Marco Ney Calderón Navarro

CANTÓN DE CURRIDABAT
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- José María Villalta Barrantes
- 2.- Eduardo Román Carvajal
- 3.- Gerardo Alberto Jiménez Rodríguez
- 4.- Alexis Andrade Esquivel
- 5.- Antonio Aníbal Calvo González

SUPLENTES

- 1.- Alcides Rojas Mora
- 2.- Hernán Hernández Hernández
- 3.- Mario Enrique Montero Varela
- 4.- Juan Rafael Céspedes Moya
- 5.- Mario Alberto Cañas Quirós

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Luis Adonai Hernández Picado
Dist. II: Pablo Gerardo Carmona González
Dist. III: José Antonio Tabush Cordero
Dist. IV: Marta Eugenia Quirós Carvajal

SUPLENTES

- Genaro Barquero Alfaro
Antonio Solís Sanabria
Oscar Segura Sequeira
Marcos Guillermo Mora Monge

CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Benjamín Muñoz Retana
- 2.- Eladio Sancho Blanco
- 3.- Guido Montero Chaves
- 4.- Claudio Gamboa Calderón
- 5.- Arnulfo Godínez Marín

SUPLENTES

- 1.- Blas Gerardo Barquero Elizondo
- 2.- Grace Virginia Goodwin Agüero
- 3.- Cecilia Chavarría Rodríguez
- 4.- Uriel Argüello Barquero
- 5.- Alberto Valverde Camacho

- 6.- Patricio Fernández Mora
- 7.- Francisco Sánchez Pérez
- 8.- Arnelio Valverde Rodríguez
- 9.- Alfredo Alpízar Chavarri

- 6.- Jorge Juan Jiménez Rojas
- 7.- Jorge Antonio Rojas Quesada
- 8.- José Murillo Barrantes
- 9.- Gilberto Bolaños Rojas

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Manuel Madrigal Valverde
- Dist. II: Braulio Rodríguez Navarro
- Dist. III: José Miguel Fonseca Cambronero
- Dist. IV: Juan Bautista Barquero Jiménez
- Dist. V: Alonso Guzmán Caves
- Dist. VI: Rafael Angel Campos González
- Dist. VII: Jesús Badilla Rodríguez
- Dist. VIII: Danilo Darte Picado

SUPLENTES

- Ricardo Alfaro Ugalde
- Victor Valverde Ceciliano
- Griselda Gamboa Jiménez
- Eliécer Calderón Valverde
- Severiano Mora Fallas
- José Mc. Taggart Sánchez
- Adolfo Campos Mora
- Franklin Fallas Ureña

CANTÓN DE LEÓN CORTÉS REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- José Joaquín Milanés Quesada
- 2.- Evaristo Abarca Vega
- 3.- Danilo Marín Valverde
- 4.- Moisés Meza Solís
- 5.- Elio José Espinoza Espinoza

SUPLENTES

- 1.- Eufronio Cordero Cordero
- 2.- Daniel Protugués Abarca
- 3.- Adalberto Bonilla Valverde
- 4.- Miguel Angel Blanco Mez
- 5.- Eduardo Valverde Hidalgo

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Amado Mena Mora
- Dist. II: Alejandro Valverde Gamboa
- Dist. III: Edwin Quirós Valverde
- Dist. IV: Luis Alvarado Castro
- Dist. V: Alfredo Venegas Monge

SUPLENTES

- 1.- Gonzalo Mora Arias
- 2.- José Luis Mora Gutiérrez
- 3.- Crisanto Abarca Portuguez
- 4.- Israel Ureña Abarca
- 5.- Efraín Gamboa Monge

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-

Francisco J. Sáenz M.

Juan Rodríguez Ulloa

Manuel R. Yglesias Echeverría

Isaac Ortiz Chacón

Andrés Benavides Dobles

Juan Espinoza E.
SECRETARIO